



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este periódico se publica los martes, jueves, sábados y domingos.—Se admiten suscripciones.

Gobierno

Provincia de Zaragoza.

Próximo el día del vencimiento del segundo trimestre de las contribuciones Territorial y Subsidio en el presente año económico, los recaudadores de la provincia me han hecho presente las dificultades que ofrece la cobranza, ya por la escasez de cosechas ya por que algunos contribuyentes, los menos sin duda, pudieran entender que el ejercicio de la deseada libertad que la nación se ha conquistado y felizmente disfruta, consiste en autorizarse a sí mismas para faltar a los sagrados deberes del ciudadano, uno de los cuales es el contribuir, según su indispensable gastos del Estado. Si en todas las circunstancias nos obliga este deber, nunca mas me en las presentes. Se ha llevado a cabo la mas gloriosa de las revoluciones: ha desaparecido por la voluntad nacional una dinastía que era el oprobio de la nación. Con la dinastía ha cesado el reinado del baldon, del escándalo y el despilfarro: efecto de tantas dilapidaciones, han quedado vacias las arcas del Tesoro publico; y no solo vacias, si no desfalcos que es absolutamente imposible cubrir en mucho tiempo; por que los presupuestos todo, ha sido falseado en la administracion pasada, siendo so una triste verdad, los enormes

descubiertos que debiera haber satisfecho y no lo ha verificado, distraendo arbitrariamente los ingresos de sus verdaderas y legítimas aplicaciones.

No se exigen por tanto hoy, nuevos sacrificios a los contribuyentes; antes por el contrario se trata de aliviarles en sus cargas, y de que contribuyan con lo meramente preciso para sostener los indispensables gastos del Estado. Pero entretanto que el Gobierno que la Nación se ha dado, se ocupa del bienestar general, es absolutamente preciso que los contribuyentes se apresuren a entregar a los recaudadores las cuotas que les correspondan, sin dar lugar a medidas coercitivas. No hay situación que pueda sostenerse sin recursos.

Por tanto considero de mi deber escitar y escito confiadamente el patriotismo de los contribuyentes de esta provincia, para que lejos de crear obstáculos a la recaudacion de las contribuciones, se apresuren a satisfacer sus respectivas cuotas en los plazos y término que las leyes e instrucciones previenen, imitando el ejemplo de algunas poblaciones que anticipadamente han llenado este servicio.

Confío en que ni por los contribuyentes ni por los recaudadores se cometerán faltas que haya necesidad de corregir, teniendo la convicción de que la cobranza se realizará todavia mejor, si cabe, que en las mas normales circunstancias.

Zaragoza 24 de Octubre de 1868.—Angel Gallifa.

ADMINISTRACION PRINCIPAL.

de Hacienda pública de la provincia de Zaragoza.

Conforme en un todo con lo expresado en la disposicion anterior por el dignísimo Sr. Gobernador civil de esta provincia, escito el celo y patriotismo de los Señores Alcaldes y Ayuntamientos, para que lejos de entorpecer la cobranza de las contribuciones, que vencen en el mes próximo, presten a los recaudadores, primero, los auxilios morales que basten a convencer a los contribuyentes, si como no lo espero, hubiese alguno que se negase a pagar lo que le corresponde por los repartimientos aprobados; y en último recurso los que previene la instrucción.

Confío como el Sr. Gobernador, que la cobranza de las contribuciones, se hará en lo sucesivo con la regularidad que hasta el presente, y que nadie dará lugar a medidas coercitivas, que soto apurados los recursos morales tendrían efecto, con un disgusto mio que él puede ocasionar a quien por su comportamiento las haga indispensables.

Zaragoza 24 de Octubre de 1868.—Marco A. Galindo.

Establecimientos penales.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion en telegrama fecha 21 del que rige, me dice lo siguiente: «Por acuerdo de este dia se ha dispuesto la suspension de la subasta de 11.000 kilogramos de hilo, 6000 de urdimbre y 5000

de trama, que debia tener efecto el dia 24 del corriente.»

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público: Zaragoza 25 de Octubre de 1868.—P. O.—Mariano Arredondo.

SECCION DE FOMENTO.

Circular.—Montes.

Con el objeto de que no sufran entorpecimiento alguno las subastas de productos forestales y que pueda llevarse a debida ejecucion en todas sus partes el plan general aprobado para el corriente año a propuesta del Sr. Ingeniero Jefe de este distrito, he acordado las disposiciones siguientes.

1.ª Los Alcaldes de los pueblos en donde debieron tener lugar subastas de productos forestales con arreglo al anuncio publicado en el Boletín oficial de esta provincia núm. 156 correspondiente al martes 25 de Agosto último, y que no hayan remitido a este Gobierno civil ó al distrito forestal los expedientes respectivos, bien sea que se haya presentado posterior en las subastas ó bien que no se hayan presentado propuestas, lo harán a la brevedad posible, a fin de aprobar inmediatamente los remates ó disponer la repetición de las subastas, con objeto de que los municipios no se vean privados de los ingresos correspondientes.

2.ª Los Alcaldes de los pueblos en donde por efecto de los acontecimientos políticos, no se hayan ejecutado las subastas de productos forestales que estaban

anunciadas en el número del Boletín oficial citado en el artículo precedente, darán cuenta inmediatamente á este Gobierno ó al distrito forestal para que se puedan adoptar las medidas necesarias para la celebracion de dichos actos.

3.º No se egecutará ningun disfrute de las subastadas y mucho menos los que no lo hayan sido, entre las comprendidas en el anuncio de que habla el artículo 1.º sin que reeiga aprobacion de este Gobierno en los expedientes de su referencia y se provean los rematantes de las respectivas licencias que expedirá el distrito forestal con arreglo á lo dispuesto en los reglamentos vigentes segun se ha practicado en los años anteriores, calificándose de fraudulento todo disfrute que no reuna dichas condiciones legales.

4.º Se exigirá la responsabilidad que proceda caso de infracciones reglamentarias, á los que egecuten los disfrutes y á los Alcaldes que los consientan.

5.º Si los Alcaldes no remiten los expedientes de subasta ó los partes relativos á la suspension extraordinaria de las mismas, se entenderá que renuncian al disfrute y no habrá lugar mas adelante ni á su egecucion con caracter vecinal ni por medio de licitacion pública ni aun por adjudicacion bajo un tipo convenido.

6.º El plazo que se concede para la remision de los expedientes de subastas ó partes es el de diez dias á contar desde el de la publicacion de esta circular en el Boletín oficial.

Zaragoza 21 de Octubre de 1868.—El Gobernador, Angel Gallifa.

D. Norberto Romero, Juez de primera instancia del distrito de S. Pablo de Zaragoza.

Hago saber: Que en el mismo y por la Escribania del que refrenda se sigue causa criminal sobre Auvencion de dos cadáveres de mujer hallados el dia 8 de los corrientes, en la orilla derecha del rio Ebro junto á la Cartuja baja, el uno de ellos de 20 años de edad, y altura de un metro 47 centímetros próximamente; y el otro de unos 40 años y un metro 80 centímetros de altura poco mas ó menos, cuya identidad no ha podido averiguarse. Y en su virtud escito á cualquiera que tubiere noticia de la falta ó desaparicion de alguna persona de dicho sexo se presente en este Juzgado á suministrar las noticias que tubiere, pues en ello interesa la mejor administracion de justicia.

Dado en Zaragoza á 22 de Octubre de 1868.—L. Norberto Romero.—Por mandado de su señoría, Camilo Torres.

Por el presente cito, llamo y emplazo por tercer edicto y pregon á Mariano Ventura Sanchez para que en el término de 9 dias comparezca en este Juzgado á oír una notificacion en el expediente de egecucion de sentencia procedente de causa contra el mismo sobre injurias, parándole en otro caso el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Zaragoza á 21 de Octubre de 1868.—L. Norberto Romero.—Por mandado de su señoría, Camilo Torres.

Por el presente cito, llamo y emplazo por tercer edicto y pregon á Gregoria Erranz de esta vecindad para que en el término de 9 dias comparezca en este Juzgado á oír una notificacion en el expediente de egecucion de sentencia procedente de causa contra la misma sobre hurto, parándole en otro caso el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Zaragoza á 21 de Octubre de 1868.—L. Norberto Romero.—Por su mandado, Camilo Torres.

Hago saber: Que en autos egecutivos pendientes en el Juzgado de mi cargo, promovidos por Don Antonio Juan Brunet de esta vecindad contra D. José Aybar que lo es de la villa de Sádaba, llevo acordado que bajo el tipo de su tasacion se proceda en subasta pública á la venta de los bienes siguientes: Primero: 15 tercenaes de mies de trigo en fajos que segun cálculo pericial podrán rendir igual número de cahices de dicha simiente en 228 escudos.

Segundo: 17 y medio tercenaes de mies de trigo que calculados por los peritos en igual proporcion que los anteriores pueden dar 17 y medio cahices de dicha simiente, en 266 escudos.

Tercero: 24 tercenaes de mies de ordio en 135 escudos 200 mils.

Cuarto: La paja que toda la espresada mies pueda dejar despues de trillada, 4 escudos 800 milésimas.

Quinto y último: Una viña cerrada de pared con varios pies de olivo, sita en término jurisdiccional de Sádaba y su partida llamada de las Oliveras, su cabida 99 áreas 36 centiáreas, lindante al Saliente con cerrado de Don Gregorio Cortés, al Mediodia con otro de D. Carlos Navarro y al Poniente y Norte con Rio Riguel, en 1600 escudos.

Para cuyo acto que tendrá lugar en la sala audiencia del Juzgado de mi cargo sito en esta ciudad y su calle de la Independencia núm. 16, se ha señalado el sábado 31 del corriente á las 12 de su mañana, y se hace público mediante el presente para que los que quieran interesarse en su compra puedan hacerlo en los espresados dia y hora.

Dado en Zaragoza á 5 de Octubre 1868.—L. Norberto Romero.—Por mandado de S. S.ª, Manuel Serrano.

D. José Antonio de la Campa, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza.

Por el presente se cita, llama y emplaza por primer edicto á Francisco Hernandez, vecino de esta ciudad, para que en el preciso término de 9 dias se presente en este Juzgado á renir una declaracion en diligencias procedentes de causa seguida contra Lorenzo Palos sobre homicidio de Bonifacio Casald y lesiones á Francisco Hernandez aperebido que de no verificarse se continuarán aquellas diligencias parándole en su virtud el perjuicio consiguiente.

Dado en Zaragoza á 22 de Octubre de 1868.—José Antonio de la Campa.—Por mandado de S. S.ª José Colomer.

El Comisario de Guerra Inspector de utensilios de esta plaza.

Hace saber: Que en virtud de orden del Sr. Intendente militar de este distrito de fecha 20 del actual, se convoca á una segunda y pública subasta que se ha de celebrar en la Administracion de utensilios de esta plaza, sita en la calle de la Viola número 10, para contratar el lavado de las ropas de dicha Administracion, cuyo acto tendrá lugar el dia 5 de Noviembre próximo á las 12 de su mañana con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto. Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados estendidos con sugesion al modelo que á continuación se espresa, debiendo depositarse para poder obter á la subasta la cantidad de 200 escudos, en la Tesoreria de H. P. de esta provincia.

Zaragoza 25 de Octubre de 1868.—Juan Ramirez.

Modelo de proposicion.

El que suscribe vecino de... habitante en la calle de... número... enterado del pliego de condiciones bajo las cuales se saca á pública subasta el lavado de ropas de la Administracion de utensilios de esta plaza, se com-

promete á hacer el servicio por los precios siguientes.

Escudos.

Por cada una sábana
Por cada un cabezal
Por cada una funda
Por cada un gergon
Por cada una manta

Y para lo cual que la hecho el depósito que se previene de 200 escudos, segun carta de pago adjunta.

Fecha y firma.

Hace saber: Que no habiéndose aprobado la sabasta verificada el dia 7 del actual para la venta de 604 kilógramos de trapo blanco y 654 idem de color, se convoca á otra nueva licitacion por orden del Sr. Intendente militar de este distrito, de 19 del actual cuyo acto se ha de celebrar el dia 30 del presente mes á las 12 de su mañana en la Administracion de utensilios de esta plaza sita en la calle de la Viola número 10 con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la misma. Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y estendidas con arreglo al modelo que se espresa á continuación.

Zaragoza 21 de Octubre de 1868.—Juan Ramirez.

Modelo de proposicion.

El que suscribe vecino de habitante en la calle de... número... enterado de las condiciones que rigen en la subasta para la venta del trapo existente en la Administracion de utensilios de esta plaza se compromete á tomar los 1254 kilógramos de dicho articulo abonando las cantidades siguientes.

Escudos.

Por cada kilógramo de trapo blanco.

Por cada id. de id. color.

Y al efecto se acompaña adjunta la carta de pago que se ordena por valor de 20 escudos.

Fecha y firma.

Guardia Civil, Comandancia de la provincia de Zaragoza.

ANUNCIO.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta Provincia, se servirán hacer saber á los individuos de la estinguida Guardia Rural que existan en los mismos se presenten lo antes posible en esta Ciudad á recoger sus licencias absolutas y los alcances que les resulten en su ajuste final.

Imprenta de Antonio Gallifa.